

JULIO CESAR RAUDALES

SECRETARIO TECNICO DE PLANIFICACION Y
COOPERACION EXTERNA

ANGEL ANTONIO ESCOBAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES, POR LEY

NELLY KARINA JEREZ

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

OLGA MARGARITA ALVARADO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUVENTUD

LOLIS MARIA SALAS MONTES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, POR LEY

LUIS GREEN MORALES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS

NECTALY MEDINA AGURCIA

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO
DE INVERSION SOCIAL

MARIA ANTONIETA BOTTO

MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER

JOSE TRINIDAD SUAZO

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL,
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL
ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA**

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-051-2013

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE MINISTROS,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad a nuestra Carta, el Presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado y la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que según diversos indicadores de orden mundial que evalúan el riesgo y vulnerabilidad el impacto ante fenómenos naturales, Honduras se encuentra entre los primeros cinco países más vulnerables del planeta.

CONSIDERANDO: Que la incidencia y regularidad de eventos de gran magnitud, y los numerosos acontecimientos de pequeña y mediana escala originados en la ocurrencia de fenómenos naturales asociados a la variabilidad y cambio climático, se han incrementado año con año, frenando procesos de desarrollo económico y social del país, hoy con grandes rezagos y el permanente desgaste de la economía estatal y de la iniciativa privada.

CONSIDERANDO: Que los desastres maximizan el empobrecimiento rural y urbano, comprometiendo importantes franjas de territorio y población cuyas condiciones de vida se han visto deterioradas y dependen de complejas estrategias de subsistencia con serias dificultades para la recuperación y la resiliencia.

CONSIDERANDO: Que Honduras enfrenta un proceso histórico de construcción social del riesgo que magnifican las condiciones de vulnerabilidad y está estrechamente relacionado con los índices de desarrollo humano del país.

CONSIDERANDO: Que las citadas condiciones de riesgo ponen en peligro la vida de los pobladores, sus medios de vida, los bienes públicos, privados y, a su vez, comprometen fuertemente

el desarrollo sostenible y que, en consecuencia, la actuación gubernamental para responder ante la prioridad de reducir la vulnerabilidad y el riesgo del país es de carácter prioritario y obligatorio.

CONSIDERANDO: Que existen compromisos internacionales suscritos por Honduras que establecen la necesidad de contar con decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales desarrollados por la sociedad para implementar políticas, estrategias y fortalecer nuestras capacidades a fin de reducir el impacto de amenazas naturales, de desastres ambientales y tecnológicos consecuentes y que estas decisiones involucran todo tipo de actividades, incluyendo el conocimiento y monitoreo del riesgo, la prevención y mitigación, el manejo financiero y el manejo de los desastres y la gestión integral del riesgo, es decir con un enfoque multisectorial, territorial, mediante acciones correctivas (riesgos existentes) y prospectivas (previsión del riesgo).

POR TANTO;

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 248 y 252 de la Constitución de la República; 116, 117 y 119 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4, 5, 7, 8 numeral 1, y 28 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la **POLÍTICA DE ESTADO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO EN HONDURAS (PEGIRH)**, parte integral del presente Decreto Ejecutivo, instrumento que contiene los Principios en que se sustenta, Objetivo General, Objetivos Específicos que se espera deben ser alcanzados, así como sus Líneas de Acción destinadas a enmarcar las actividades que deberán desarrollarse para su implementación.

ARTÍCULO 2.- Se instruye a las Secretarías de Estado y demás dependencias, en el marco de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras y, de acuerdo a sus responsabilidades

y competencias institucionales, contemplen e implementen las acciones que en materia de Gestión de Riesgos les correspondan, y las mismas sean incluidas en los procesos de planificación institucional.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en Casa Presidencial, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACION, POR LEY

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACION

JOSE SALVADOR PINEDA PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ALBA MARCELA CASTAÑEDA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD, POR LEY

MARIA ANTONIETA GUILLEN VASQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL

MIREYA AGÜERO TREJO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES

CARLOS ROBERTO FUNES PONCE

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL, POR LEY

WILFREDO CERRATO RODRIGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

JOSE EDUARDO CRUZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LEY

ADOLFO RAQUEL QUAN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,
POR LEY

JORGE BOGRAN PERDOMO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RAMON ARTURO ESCOBAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA, POR LEY

DARIO CARDONA VALLE

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

JULIO CESAR RAUDALES

SECRETARIO TECNICO DE PLANIFICACION Y
COOPERACION EXTERNA

ANGEL ANTONIO ESCOBAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES, POR LEY

NELLY KARINA JEREZ

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

OLGA MARGARITA ALVARADO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUVENTUD

LOLIS MARIA SALAS MONTES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, POR LEY

LUIS GREEN MORALES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS

NECTALY MEDINA AGURCIA

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSION SOCIAL

MARIA ANTONIETA BOTTO

MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER

JOSE TRINIDAD SUAZO

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO
20 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PÚBLICA**

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA